



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°120-2011-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 16 de Junio del 2011.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1161-2011 tramitado por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, organizado por la EMPRESA INTER - COMPANY S.R.L., debidamente representada por su apoderado el señor Manuel Omar García La Barrera, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines industriales en vía de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 15° de la Ley N°29338.- Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico derecho de uso de agua;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N°29338, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, debiendo aplicar lo prescrito en la mencionada Ley para los procedimientos iniciados a partir de la entrada en vigencia de la misma;

Que, el artículo 109° de la citada ley, establece los lineamientos que deben seguirse para la exploración del agua subterránea, el artículo 110° del mismo cuerpo normativo prescribe las condiciones a las cuales se sujeta el otorgamiento del derecho de uso de agua subterránea y el artículo 111° establece la obligación de informar que tiene aquel que por motivo de estudios, exploraciones, explotaciones o cualquier obra descubriese agua, está obligado a informar a la Autoridad Nacional proporcionando la información técnica de la que disponga estándole prohibido hacer uso de dicha agua sin contar con algún permiso, autorización o licencia;

Que, en ese contexto la empresa recurrente, debidamente representada por su apoderado el señor Manuel Omar García La Barrera, solicitó la regularización de autorización para ejecución de obras de perforación de pozo y otorgamiento de licencias de uso de agua subterráneas con fines industriales de un (01) pozo a tajo abierto, el cual registra con el IRHS - 2 , ubicado en el Lote 03 Mz. C - Lote 02 de la Urb. Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, y entre las Coordenadas UTM con DATUM WGS 84 Este: 713,070 y Norte: 9'109,773, adjuntando copia certificada del Registro de Propiedad Inmueble inscrito en la Partida Electrónica N°11081294 de la Zonal V - Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con la que acredita la titularidad del predio, así como la memoria descriptiva del pozo a tajo abierto, ficha R.U.C., copia de la vigencia de poder del apoderado, documento nacional de identidad del apoderado; adjuntando la documentación técnica y administrativa, conforme a lo prescrito en la Resolución Jefatural N°579-2010-ANA.- Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°120-2011-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 16 de Junio del 2011.

Que, según lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA, establece que las personas que vienen utilizando el agua subterránea de manera pública, pacífica y continua durante cinco años o más, sin contar con sus respectivas licencias podrá tramitar en un solo procedimiento el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea en vías de regularización;



Que, con Informe Técnico N°14-2011-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/AT/IADLR el Area Técnica de esta Administración Local de Agua opina favorablemente sobre el otorgamiento de la licencia de uso de agua subterránea a favor del recurrente, siendo ratificado dicho informe por el Asistente Técnico, mediante Informe Técnico N°413-2011-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/AT/CAJM, en el cual se establece que la antigüedad de perforación del pozo es de cinco (05) años y según el último estudio hidrológico realizado el año 2004 por el ex - INRENA en el valle Moche, determinó que la reserva total de agua almacenada en el acuífero fué de 264.36 MMC y la explotación anual de agua subterránea de 17.30 MMC; por lo que, resulta factible otorgar la licencia en vías de regularización ya que existe disponibilidad del recurso hídrico subterráneo, recomendando además que por la actividad productiva de la empresa; se hace necesario, que en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, proceda a realizar un análisis de la calidad del agua (físico - químico y bacteriológico) a través de un laboratorio acreditado, cuyos resultados deberán ser remitidos a esta Administración Local de Agua, a fin de contar con la línea base de la calidad de agua del pozo, debiendo además la empresa cumplir con gestionar ante la autoridad sectorial su PAMA, el mismo que considere la calidad de agua del pozo, teniendo dicho pozo las siguientes características:

IRHS	COORDENADAS UTM PSAD-56		ESTADO	TIPO	USO	Prof. Actual (m)	Nivel Estático (m)	(m) Diámetro Interno
2	E 0713070	N 9109773	Utilizado	Tajo Abierto	Industrial	99.00	56.70	0.90

Estando a lo opinado por el Área Técnica de esta Administración Local de Agua y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas por el D.S.N°006-2011-AG y en mérito al D.Leg.N°997 que crea a la Autoridad Nacional del Agua y a lo prescrito en la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N°29338 y su Reglamento, así como la normatividad vigente en materia de aguas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR en Vías de Regularización a la EMPRESA INTER - COMPANY S.R.L., debidamente representado por su apoderado el señor Manuel Omar García La Barrera, la perforación del pozo a tajo abierto signados con el Código IRHS - 2, ubicado según Coordenadas UTM como se aprecia en el cuadro siguiente:

IRHS	COORDENADAS PSAD-56	
	ESTE	NORTE
2	713,070	9'109,773

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°120-2011-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 16 de Junio del 2011.

Artículo Segundo.- OTORGAR en Vías de Regularización a favor de la EMPRESA INTER - COMPANY S.R.L., debidamente representado por su apoderado el señor Manuel Omar García La Barrera, la licencia de uso de fuente de agua subterránea, cuyo recurso hídrico será utilizado con fines industriales, respecto del pozo señalado en el artículo precedente y con una masa anual de explotación como se describe en el cuadro adjunto:



IRHS	REGIMEN DE EXPLOTACION	CAUDAL (l/s)	USO	VOLUMEN ANUAL (m3/añual)
2 *	3 h/d; 4 d/s; 12 m/a	3.00	Industrial	6,757.60

Artículo Tercero.- INSTALAR un medidor de caudal volumétrico, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, a fin de que la información estadística se remita a esta Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao en forma mensual del consumo de agua. En caso de incumplimiento, se deberá proceder a sancionar administrativamente con una multa no mayor al 2% de la UIT ni menor de 0.5 UIT.



Artículo Cuarto.- INSCRIBIR la licencia otorgada mediante la presente resolución administrativa en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA de Aguas Subterráneas.

Artículo Quinto.- DISPONER que el titular de la licencia otorgada queda obligado al cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N°29338 y demás normas reglamentarias.

Artículo Sexto.- NOTIFIQUESE la presente resolución administrativa en el modo y forma de Ley a la Empresa INTER - COMPANY S.R.L., al Encargado del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y a la Gerencia Regional de Producción del Gobierno Regional La Libertad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE - VIRU - CHAO**

**ING. GUILLERMO LUNA FERRE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**